

Ciudad de México, 15 de julio de 2016

Uso del Catálogo Método de Pago en Factura Electrónica

- *Entrada en vigor 15 de julio de 2016*
 - *Empresas PAC Socios AMEXIPAC facilitan el cumplimiento*
- *¿Cómo y cuándo se usa? Especificaciones técnicas y normativas*

A partir del día de hoy viernes 15 de julio, inicia la obligatoriedad de utilizar el catálogo de claves para señalar el Método de Pago en la Factura Electrónica. Dicho catálogo fue publicado por el Servicio de Administración Tributaria, SAT en su portal desde el mes de mayo y consiste en la relación de claves numéricas como identificadores de los distintos métodos: Efectivo, cheque, tarjeta de crédito, monederos, entre otros.

El catálogo se utiliza siempre que se reciba un pago previo a la emisión del comprobante o cuando se recibe el pago al momento de la emisión, casos donde se presume que se cuenta con el dato del método de pago de una operación.

El uso del catálogo provee a la autoridad fiscal de mayor precisión en los datos que recibe a partir de la comprobación fiscal.

Todas las empresas PAC Socios AMEXIPAC ya están operando con el uso del catálogo a partir del día de hoy.

Especificaciones técnicas y normativas para el uso del Catálogo Método de Pago:

1. **¿Qué conceptos contiene el Catálogo Método de Pago (Formas de Pago)?**

El catálogo de Método de Pago se encuentra en el portal del SAT referido como Catálogo de Formas de Pago, no obstante, su impacto es sobre el campo "Método de Pago" del estándar técnico de la factura electrónica contenido en el Anexo 20.

Catálogo

Clave	Descripción
01	Efectivo.
02	Cheque nominativo.
03	Transferencia electrónica de fondos.
04	Tarjeta de Crédito.
05	Monedero Electrónico.
06	Dinero electrónico ²
08	Vales de despensa ³
28	Tarjeta de Débito.
29	Tarjeta de Servicio.
99	Otros ⁴

- 2. ¿En qué tipos de comprobantes se aplica el Catálogo Método de Pago?**
El catálogo de Método de Pago aplica únicamente para las facturas electrónicas que se expiden por concepto de ingresos y egresos. Dicho catálogo no es aplicable a los comprobantes de traslado y retenciones, dada su naturaleza.
- 3. ¿Qué se debe incluir en el XML de la factura electrónica?**
En el XML de la factura electrónica deberá utilizarse únicamente la clave de dos posiciones del identificador del método de pago conforme al catálogo. No debe incluirse la descripción del concepto.
- 4. ¿El uso del catálogo de método de pago impacta la representación impresa de la factura electrónica?**
No. En la representación impresa del comprobante no es necesario incluir el dato del Método de Pago, de conformidad con las reglas 2.7.1.7 y 2.7.1.32. Es importante recordar que la representación impresa de la factura electrónica solo presume la existencia del CFDI que es el archivo XML en sí mismo.
- 5. ¿Qué pasa si no se cuenta con la información del método de pago al emitir la factura electrónica?**
Cuando no se cuenta con la información del método de pago al momento de emitir el comprobante, puede utilizarse la expresión NA, No aplica, No identificado, No disponible o cualquier otra análoga como se señala en la regla 2.7.1.32 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.
- 6. ¿Qué pasa si se cuenta con la información del método de pago al emitir la factura y no se incluye en el formato requerido?**
Es responsabilidad del contribuyente emisor incluir la información del Método de Pago cuando la tenga porque así lo marca el Código Fiscal de la Federación en su artículo 29-A. Con la entrada en vigor del catálogo debe incluirse en el XML el identificador correspondiente a partir del próximo 15 de julio. Las operaciones que contravengan lo dispuesto como requisito del comprobante en el Código Fiscal de la Federación pueden verse afectadas para fines de deducibilidad.
- 7. ¿Cómo se maneja el caso donde haya más de una forma de pago?**
En caso de aplicar más de una forma de pago en una transacción, deberá seleccionarse cada uno de las claves aplicables, empezando por la que corresponda a la forma con la que se liquida la mayor cantidad del pago y así, progresivamente hasta llegar al final a la forma con el que se liquida la menor cantidad del pago, separadas por una coma (.).
- 8. ¿Qué aplica para la factura global?**
En factura global (regla 2.7.1.24 de la RMF), se podrá asentar únicamente la clave "99 Otros", en lugar de tener que seleccionarse cada una de las claves aplicables, empezando por la que corresponda a la forma con la que se liquida la mayor cantidad del pago. Esta misma solución podrá aplicarse en dicho CFDI cuando se tengan operaciones en donde en algunas se identifique la forma de pago y en otras no.
- 9. ¿Cómo se manejan vales de despensa y monederos electrónicos?**
A. Debe utilizarse Vales de Despensa solamente cuando se trate de vales de papel
B. Cuando los vales de despensa se otorguen en crédito disponible a través de monedero electrónico, debe utilizarse Monedero Electrónico.



MEX-MTY-GDL
+52 (55) 8000 6575

AMEXIPAC, A.C. es la Asociación Mexicana de Proveedores Autorizados de Certificación que representa a los líderes del mercado de la Factura Electrónica en México. Constituida en 2012, sus Socios procesan la mayor parte de las transacciones de comprobación fiscal digital que se comercializan en México y concentran la oferta de servicios de valor agregado de comunicaciones digitales certificadas.

www.amexipac.org | amexipac@amexipac.org.mx | +52 (55) 8000 6575
Twitter [@AMEXIPAC](https://twitter.com/AMEXIPAC) | Facebook [/amexipac](https://facebook.com/amexipac)